

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33556 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil, numero 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso Necesario Abreviado 580 /2015 y NIG n.º 33030 47 1 2015 0001320, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2017 auto de declaración de concurso necesario del deudor Supermercados Cangil con CIF B-73787673, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Luis Buñuel, n.º 8 30500 Molina de Segura (Murcia).

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la Sociedad ACD Atlantis Auditores S. L.P. que ha designado para que le represente en el presente concurso al letrado D. Jose Ginés Lorente Gonzalez, con domicilio profesional en C/ Central, n.º 13. 3.º D, 30100 Espinardo (Murcia) y correo electrónico concursosupermercadoscangil@gmail.com señalado para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica www.oficinajudicialmurcia.es

Murcia, 25 de mayo de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170041618-1